

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N°2059 QUE APRUEBA EL "ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA 2020".-

DECRETO N° 6514 /2020.-

ARICA, 21 de octubre del 2020.-

VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

CONSIDERANDO:

a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta Nº 2059, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificatorio de Convenio de Ejecución Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 23 de septiembre del 2020;

DECRETO:

- 1. APRUEBASE Resolución Exenta Nº 2059, de fecha 13 de octubre del 2020, que Aprueba "Anexo Modificatorio de Convenio de Ejecución Programa de Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica 2020", suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 23 de septiembre del 2020.
- 2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUES NUMBER

SR. GERARDO ESPINDOLA ROJAS ALCALDE DE ARICA

SR. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIA MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/RTS/NSJA/may



APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO DE EJECUCIÓN "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE RECURSO HÚMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020" SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA.

RESOLUCIÓN Nº Exenta 2059

xenta

ARICA, 13 OCT 2020



VISTOS: Los artículos 5 y 37, del D.F.L. Nº 1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el Decreto Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto Nº 45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica; las Resoluciones Nº 7 y Nº 8 de 2019 de la Contraloría General de la República; y las atribuciones y facultades conferidas mediante Decreto de Fuerza Ley Nº1 de 2005 del Ministerio de Salud;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 23 de septiembre de 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, ambos con domicilio en avenida 18 de septiembre N° 1000, edificio N, segundo piso, de la ciudad de Arica; y la ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.0110.100-9, representada por su Alcalde D. Gerardo Espíndola Rojas, ambos con domicilio en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, se suscribió el «ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020"»;
- Que, el Convenio original fue suscrito por las partes antes individualizadas con fecha 18 de marzo de 2020, instrumento que fue aprobado por medio de la Resolución Exenta N° 803, de 25 de marzo del año en curso, del Servicio de Salud Arica, y modificado luego por la Resolución N° 916, de 03 de abril de 2020, y la Resolución N° 1536, de 15 de julio del presente año, ambas del Servicio de Salud Arica.
- Que, la modificación del presente Convenio tiene como antecedentes directos el Ordinario N° 1449 del 07 septiembre 2020 y 1483 del 11 de septiembre 2020 ha solicitado gestionar anexo de convenio que permita aumentar los recursos de Convenio Fortalecimiento de RRHH Año 2020 e incorporar Anexo Modificatorio. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios"; y la Resolución Exenta N° 0455, de 03 de agosto de 2020, que modifica a la Resolución Exenta N° 148, de 27 de marzo de 2020, que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria año 2020;
- Que, por medio del anexo modificatorio que por este acto se aprueba, se dispuso la modificación de las ciáusulas cuarta, quinta y sexta del Convenio en el sentido allí indicado, dejándose constancia que, en lo no modificado, siguen rigiendo los Convenios y anexos ya aprobados por este Servicio y por la llustre Municipalidad de Arica;
- 5 Que, conforme a los antecedentes señalados,

RESUELVO:

1.- APRUEBESE el «ANEXO MODIFICATORIO CONVENIO "PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020"», suscrito entre el Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica. Instrumento que se inserta integramente a continuación y que se entiende formar parte de la presente Resolución para todos los efectos legales que deriven de su aplicación:

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020

En Arica, a 23 de septiembre 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona juridica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre Nº1000 Edificio N 2do, Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN Nº Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona juridica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

<u>PRIMERA</u>: El Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 18 de Marzo de 2020 el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2020, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta Nº 803 de fecha 25 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1449 del 07 septiembre 2020 y 1483 del 11 de septiembre 2020 ha solicitado gestionar anexo de convenio que permita aumentar los recursos de Convenio Fortalecimiento de RRHH Año 2020 e incorporar Anexo Modificatorio. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta Nº 0455 de 03 de Agosto de 2020, modificó la Resolución Exenta Nº 148, de 27 de Marzo de 2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, incluyendo la continuidad de las estrategias consideradas en el referido programa, pero no consideradas en su distribución inicial de recursos.

Por lo anterior, resulta necesario modificar la ejecución del siguiente componente:

Componente Nº 7 (COVID-19): Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS; Componente Nº 7 (COVID-19)

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las clausulas cuarta, quínta y sexta quedando de la siguiente manera:

I. MODIFIQUESE, la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

<u>CUARTA</u>: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 3, 6, 7 (Facilitadores) y 7 (COVID-19) el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud de Arica asígna a la municipalidad de Arica la suma anual de \$466.064 063.- (cuatrocientos sesenta y seis millones sesenta y cuatro mil sesenta y tres pesos. m/n) Según el siguiente detalle:

Componente Nº 1. Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas, la suma total de \$12.316.947.- (doce millones trescientos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos m/n).

Componente Nº 2, Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza, la suma total de \$ 25.503.921.-(Veinticinco millones quinientos tres mil novecientos veintiún pesos m/n).

Componente N°3, CACU, la suma total de \$610.363.- (seiscientos diez mil trescientos sesenta y tres pesos m/n).

Componente N°6, Reforzamiento Registros SIGGES, la suma total de \$18.444.945.- (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/n).

Componente N°7 (Facilitadores), Contratación RRHH Facilitadores, la suma total de \$12.045.760.- (doce millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos m/n).

Para enfrentar la actual contingencia Sanitaria de CORANOVIRUS, Componente N°7 (COVID-19), la suma total de \$ 366,898,364,- (trescientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos m/n)

Dentro del componente N°7 (COVID-19). La distribución detallada para cada estrategia corresponde al siguiente detalle:

- \$124,826,140.- (ciento veinticuatro millones ochocientos veinte seis mil ciento cuarenta pesos m/n) para SAPU
- \$49.851.200.- (cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos pesos m/n)
 para SAR

* \$222.464.787.- (doscientos veintidos millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos m/n) para ATENCIÓN DOMICILIARIA.

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta Nº 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2020.

Los recursos referidos a la ejecución del componentes Nº7 COVID-19 (SAPU) Y (SAR) serán transferidos en una sola cuota por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente anexo.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por los componentes antes indicados y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Uha vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

II. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de modificar las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes señalados.

<u>QUINTA:</u> La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

Lighting N° de Cojeponente	VALOR TOTAL TRANSFERISO FOR
N°1 Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas	\$12,316,947
N°2 Refuerzo RRHH è Insumos campaña influenza	\$25.503.921
Nº3 CACU	\$610.363
Nº6,RRHH reforzar registros SIGGES	\$18.444.945 -
Nº7 FACILITADORES	\$12.045.760
Nº7 COVID-19 (SAPU)	\$ 124.826.140
Nº7 COVID-19 (SAR) &	\$49.851,200
N°7 COVID-19 (ATENCIÓN DOMICILIARIA)	\$222.464.787
TOTAL: 100 American	\$ 466.064.063

Componente Nº1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$10.012.473	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometria, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$2.304.474	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17.30 a 21:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 16:00 hrs.	
: Monto Total Convenio	\$12.316.947		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la llustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente Nº2: Refuerzo RRHH e insumos para campaña de vacunación influenza

wainponente		Requerimiento Valor/hora	Total	Medios de verificación
- Inmunización Anti Influenza	RR.HH. HORAS ENFERMERAS 2785HRS	\$5.855-	\$16.306.175	-Contrato de funcionario. -Boleta de
Inmunización Anti Neumocócica	RR.HH. HORAS TENS 2714 HRS	\$3.389	\$9.197.746	honorarios o nombramiento. -Informe de actividades -Lista de usuarios vacunados
	TOTAL		\$ 25.	503.921

Componente Nº3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS THE
Material	\$610.363	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaborando dipticos, tripticos, folletos y/o afiches, para el programa de Cáncer cervicouterino, dirigida a una población de 52.874 mujeres	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio		\$610.363	

<u>Componente N°6</u>: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES
Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

HEQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS 3 3 VERIFICADORES 3 3
E Recurso Humano	\$18.344.945	Contratación de 05 digitadores(as) por 44 horas, por 9 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
inaterial de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los digitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la llustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente Nº7 Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención

EQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$11.945.760	Contratación de 04 facilitadores(as) por 44 horas por 9 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Asterial de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los facilitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio		\$12.045.760,-	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la llustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.

Componente Nº 7 (COVID-19)

Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS

1. SAPU-SAR, Recursos destinados para complementar los recursos financieros que sustentan convenio original del SAPU y SAR.

REQUERIMIENTOS	монто	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano SAR (8 MESES) Insumos SAR	\$49.851.200	Primeros 4 meses (lunes a viernes de 1.01 a 9.59) 1 Médico 45 Hrs 1 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 2 TENS 45 Hrs Semanales 2 Auxiliar de Servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 10.00, Septiembre a Diciembre) 1 Médico 10 Hrs Semanales 1 Enfermera 10 Hrs Semanales 1 TENS 10 Hrs Semanales 1 Administrativo 10 Hrs semanales 2 Auxiliar de Servicio 10 hrs semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
		Medicamentos Insumos Clinicos Otros	-Boletas -Facturas

2. Atención Domiciliaria.

Aterición Domiciliaria	MONTO \$168.833.465	DESCRIPÇIÓN Y DETALLE 5 Médicos 44 Hrs 5 Enfermeras 44 Semanales	MEDIOS VERIFICADORES Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios
(7 MESES)	φ100.633.403	5 Kinesiólogos 44 Semanales	-Informe actividades
Insumos y Operatividad Atención «Domiciliaria	\$53.631.322	Contempla adquisición de equipamiento/insumos iniciales de Bomba de Aspiración de secreciones, oxímetros de pulso adulto, oxímetros de pulso pediátrico, termómetros, toma presión, glucómetro, fonendoscopio, sondas de aspiración, guantes de procedimiento, agua bidestilada estéril, alcohol 70%, tórulas de algodón, jeringas, tela de papel, en cantidades complementarias a las del CESFAM., otros insumos correspondientes a operatividad de esta estrategia. Servicio de transporte para equipo de salud local. Adquisición de equipos móviles para contactabilidad de pacientes en terreno y sus respectivas recargas de saldo.	-Boletas

Sel deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el Municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, ferjado u otros similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente cohvenio

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

TERCERA: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Ariexo Modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del

CUARTA: La personería de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud. es su calidad de Directora titular del mismo, consta en el Decreto Supremo Nº 45 de fecha 1º de octubre de 2019, del Ministerio de Salud

La personerla del Sr. Gerardo Espíndola Rojas para representar a la l. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19,790 de 06 de Diciembre de 2016

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestion de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

2.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la llustre Municipalidad de Arica, representada por su Alcalde, Sr. Gerardo Espíndola Rojas, o a quien corresponda, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

GRIO DE

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL

ifustre Municipalidad de Arica (2)

Subdepartamento de Gestión Asistancial SSA Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA

Encargado de Programa SSA Subdepartamento de Recursos Financieros SSA

Depto. Asesoria Jurídica SSA Oficina de Partes SSA

ANDREX GUAJARDO VILLARROE MINISTRO DE FE (S)

audi leié

MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC **DIRECTORA** SERVICIO DE SALUD ARICA OE SALUE o que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ASISTENCIAL DPTO, COORDINACIÓN DE RED DEPTO ASESORIA JURIDICA PESMIPOPINICA/HGM

ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA FORTALECIMIENTO DE RECURSO HUMANO EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, 2020

En Arica, a 23 de septiembre 2020, entre el Servicio de Salud Arica, RUT Nº 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 Septiembre Nº1000 Edificio N 2do. Piso, de la ciudad de Arica, representado por su Directora, Dra. Magdalena Gardilcic Franulic, RUN Nº 1. Médico Cirujano, del mismo domicilio, de ese mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la llustre Municipalidad de Arica, RUT Nº 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor Nº 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde Sr. Gerardo Espíndola Rojas, RUN Nº 11-2, periodista, de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente Anexo de Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Servicio de Salud Arica y la llustre Municipalidad de Arica, suscribieron con fecha 18 de Marzo de 2020 el Convenio Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria Municipal Arica, 2020, instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 803 de fecha 25 de Marzo de 2020 del Servicio de Salud Arica.

Que, la Municipalidad de Arica, a través de su Ordinario N° 1449 del 07 septiembre 2020 y 1483 del 11 de septiembre 2020 ha solicitado gestionar anexo de convenio que permita aumentar los recursos de Convenio Fortalecimiento de RRHH Año 2020 e incorporar Anexo Modificatorio. Estrategia que fue acordada por las partes para dar cumplimiento al Compromiso de Gestión N° 24 "Resolutividad de Convenios".

Que, el Ministerio de Salud, a través de su Resolución Exenta Nº 0455 de 03 de Agosto de 2020, modificó la Resolución Exenta Nº 148, de 27 de Marzo de 2020 que distribuye recursos al Programa Fortalecimiento de Recurso Humano en Atención Primaria 2020, incluyendo la continuidad de las estrategias consideradas en el referido programa, pero no consideradas en su distribución inicial de recursos.

Por la anterior, resulta necesario modificar la ejecución del siguiente componente:

Componente Nº 7 (COVID-19): Recursos destinados a enfrentar la actual contingencia sanitaria de CORONAVIRUS; Componente Nº 7 (COVID-19)

SEGUNDA: Por el presente acto, las partes acuerdan modificar las cláusulas cuarta, quinta y sexta quedando de la siguiente manera:

I. MODIFIQUESE, la cláusula cuarta del convenio original por la siguiente:

CUARTA: Conforme a lo señalado en las cláusulas precedentes el Servicio de Salud, para alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes 3, 6, 7 (Facilitadores) y 7 (COVID-19) el Ministerio de Salud a través del Servicio de Salud de Arica asigna a la municipalidad de Arica la suma anual de \$466.064.063.- (cuatrocientos sesenta y seis millones sesenta y cuatro mil sesenta y tres pesos. m/n) Según el siguiente detalle:

Componente Nº 1, Refuerzo de RRHH patologías respiratorias agudas y crónicas, la suma total de \$12.316.947.- (doce millones trescientos dieciséis mil novecientos cuarenta y siete pesos m/n).

Componente Nº 2, Refuerzo RRHH e insumos campaña influenza, la suma total de \$ 25.503.921.- (Veintlcinco millones quinientos tres mil novecientos veintiún pesos m/n).

of Componente N°3, CACU, la suma total de \$610.363.- (seiscientos diez mil trescientos sesenta y tres pesos m/n).

DEPARTAMENTO JUNIDICO

ARICA

*

Componente N°6, Reforzamiento Registros SIGGES, la suma total de \$18.444.945.- (dieciocho millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos m/n).

Componente N°7 (Facilitadores), Contratación RRHH Facilitadores. la suma total de \$12.045.760.(doce millones cuarenta y cinco mil setecientos sesenta pesos m/n).

Para enfrentar la actual contingencia Sanitaria de CORANOVIRUS, Componente N°7 (COVID-19), la suma total de \$ 366.898.364.- (trescientos sesenta y seis millones ochocientos noventa y ocho mil trescientos sesenta y cuatro pesos m/n)

Dentro del componente N°7 (COVID-19). La distribución detallada para cada estrategia corresponde al siguiente detalle:

- \$124.826.140.- (ciento veinticuatro millones ochocientos veinte seis mil ciento cuarenta pesos m/n) para SAPU
- \$49.851.200.- (cuarenta y nueve millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos pesos m/n) para SAR
- \$222.464.787.- (doscientos veintidós millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil setecientos ochenta y siete pesos m/n) para ATENCIÓN DOMICILIARIA.

El monto para financiar este convenio será imputado al Ítem Presupuestario 24 Cuenta N° 541030302 de Reforzamiento Municipal, del Presupuesto vigente del Servicio de Salud Arica 2020.

Los recursos referidos a la ejecución del componentes Nº7 COVID-19 (SAPU) Y (SAR) serán transferidos en una sola cuota por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, una vez tramitada totalmente la resolución aprobatoria del presente anexo.

La Municipalidad se obliga a cumplir las acciones señaladas por los componentes antes indicados y se obliga a otorgar las prestaciones señaladas en el programa para las personas válidamente inscritas en los establecimientos de su jurisdicción.

Una vez recibidos los recursos, la Municipalidad se obliga a enviar al Servicio el comprobante de ingreso contable.

II. Reemplácese la cláusula quinta por la siguiente, a fin de modificar las siguientes tablas de distribución de recursos para la ejecución de los componentes señalados.

QUINTA: La Municipalidad se obliga a utilizar los recursos entregados para financiar los siguientes componentes:

	<u> </u>
	•
Nº1 Refuerzo de RRHH	
patologias respiratorias	
agudas y crónicas	\$12.316.947
Nº2 Refuerzo RRHH e	
insumos campaña	
influenza	\$25.503.921
N°3 CACU	\$610.363
Nº6 RRHH reforzar	
registros SIGGES	\$18.444.945
Nº7 FACILITADORES	\$12.045.760
Nº7 COVID-19 (SAPU)	\$ 124.826.140
Nº7 COVID-19 (SAR)	\$49.851.200
Nº7 COVID-19	
(ATENCIÓN	
DOMICILIARIA)	\$222.464.787
TOTAL	\$ 466.064.063





Componente Nº1: Refuerzo de RRHH e insumos para atención de pacientes con patologías respiratorias agudas y crónicas.

REQUERIMIENTOS	отиом	DESCRIPCIÓN Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano Sala IRA Mixto	\$10,012.473	Contratación kinesiólogo/a 44 Hrs. Semanales (dicho profesional capacitado en manejo de Programas respiratorios, deseable certificación para toma de Espirometría, como requisito para su contratación)	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Recurso Humano Sala IRA SAPU	\$2.304.474	Contratación de kinesiólogo/a, quien prestará servicios en el Servicio de Atención Primaria de Urgencia (SAPU) durante los días viernes de 17:30 a 21:00 hrs., sábados, domingos y festivos de 10:00 a 16:00 hrs.	
Monto Total Convenio		\$12.316.947	

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la llustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el dia 30 de octubre del presente año.

Igualmente, en caso precisar que el profesional Kinesiólogo/a que desarrollará actividades en razón del presente convenio deberá contar con el curso de infecciones respiratorias agudas (IRA).

Componente Nº2: Refuerzo RRHH e Insumos para campaña de vacunación influenza

emi mente	And the second second	Requerimiento		Mediosop verifiespisi
•	Financiamiento	Valor/hera 💯	Total -	
-Inmunización Anti Influeriza	RR.HH. HORAS ENFERMERAS 2785HRS	\$5.855~	\$16.306.175. -	-Contrato de funcionario. -Boleta de
-Inmunización Anti Neumocócica	RR.HH. HORAS TENS 2714 HRS	\$3,389	\$9.197.746	honorarios o nombramiento. -Informe de actividades -Lista de usuarios vacunados
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	TOTAL		\$ 25	503.921





Componente Nº3: Calidad, oportunidad y continuidad de la atención en pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU)

Refuerzo con RRHH u otras actividades relacionadas a la detección temprana y rescate de pacientes con Cáncer Cervicouterino (CACU) en establecimientos de APS

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCION Y DETAILE	MEDIOS VERIFICADORES
	\$610.363.~	Material exclusivamente para campaña de difusión. Elaborando dípticos, trípticos, folletos y/o afiches, para el programa de Cáncer cervicouterino, dirigida a una población de 52.874 mujeres	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Genvenio	\$610.363		

Componente N°6: Contratación de RRHH para reforzar registros SIGGES

Contratación de digitadores que permitan entregar calidad, oportunidad y continuidad de la atención e ingreso de información en la red de atención primaria de salud.

SOUNEMINEMEN	AMONTO:	: Deadhaon A deagar	MEDIOS EVERIFICADORES
Requiso Hinitario	\$18.344.945	Contratación de 05 digitadores(as) por 44 horas, por 9 meses	
Veretifice outsing		Útiles destinados al apoyo de la labor de los digitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	compras. -órdenes de compra
Monto notal A Convento	\$18.444.945		

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la llustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servicio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.





Componente Nº7
Contratación de RRHH facilitadores y otras actividades relacionadas a reforzar calidad de la atención

REQUERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCION Y DETALLE	MEDIOS VERIFICADORES
Recurso Humano	\$11.945.760	Contratación de 04 facilitadores(as) por 44 horas por 5 meses	-Boletas de honorarios -Contratos a Honorarios -Informe de actividades
Material de Oficina	100.000	Útiles destinados al apoyo de la labor de los facilitadores (lapiceras, perforadoras, corcheteras, corchetes, carpetas plastificadas, resmas de papel oficio y carta, archivadores, binder clip diferentes tamaños, clips, destacadores, entre otros afines).	-Boleta o factura de compras. -órdenes de compra cuando corresponda -Actas de recepción
Monto Total Convenio		\$12.045.760	

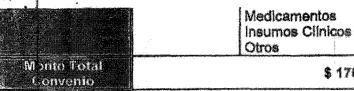
En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la llustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Serviçio de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.





1. SAPU-SAR, Recursos destinados para complementar los recursos financieros que sustentan convenio original del SAPU y SAR.

RECIVERIMIENTOS	MONTO	DESCRIPCION Y DETALLE	MEDIOS ME
	\$49.851.200	Primeros 4 meses (lunes a viernes de 1.01 a 9.59) 1 Médico 45 Hrs 1 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 2 TENS 45 Hrs Semanales 2 Auxiliar de Servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 10.00, Septiembre a Diciembre) 1 Médico 10 Hrs Semanales 1 Enfermera 10 Hrs Semanales 1 TENS 10 Hrs Semanales 1 Administrativo 10 Hrs semanales 2 Auxiliar de Servicio 10 hrs semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
		Medicamentos Insumos Clínicos Otros	-Boletas -Facturas
TESTANDES (VARIOUS)	\$124.826.140	Primeros 4 meses (lunes a viernes de 8.01 a 16.59) 2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 22 Semanales 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Auxiliar de servicio 45 hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales 1 Conductor 45 hrs semanales Continuidad por 4 meses (lunes a viernes de 8.00 a 17.00, Septiembre a Diciembre) 2 Medico 45 Hrs 2 Enfermera 45 Semanales 1 Kinesiólogo 45 Hrs Semanales 1 Kinesiólogo 45 Hrs Semanales 1 Según requerimiento horano) 3 TENS 45 Hrs Semanales 1 Administrativo 45hrs semanales	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
SALU		1 Auxiliar de Servicio 45 hrs semanales Continuidad área respiratoria (desde 21 Septiembre a Diciembre) 1 Medico 9 hrs /día por 31 días. 1 enfermera clínica 16 hrs /día por 31 días. (Sábado, domingos y festivos.) 1 enfermera clínica 7 hrs día por 71 días (de lunes a viernes.)	



-Boletas -Facturas

\$ 176.677.340.-

En el evento de existir saldos estos podrán ser distribuidos solo respecto del recurso humano, debiendo la llustre Municipalidad solicitar autorización para ejecutar estos mediante Ordinario al Servido de Salud con copia a la encargada del programa, el cual deberá ser enviado a más tardar el día 30 de octubre del presente año.





2. Atención Domiciliaria.

RODVA HIMBEUPES	MONIJO	DESCRIPCION VIDETALLE	MEDIOS *VERIFICADORES
Aitenctón Demicitede (Cileses)	\$168.833.465	5 Médicos 44 Hrs semanales por 7 meses 5 Enfermeras 44 Semanales por 8 meses 5 Kinesiólogos 44 Semanales por 8 meses	-Contrato honorarios (convenio) -Boleta honorarios -Informe actividades
	\$53.631.322	Contempla adquisición de equipamiento/insumos iniciales de Bomba de Aspiración de secreciones, oxímetros de pulso adulto, oxímetros de pulso pediátrico, termómetros, toma presión, glucómetro, fonendoscopio, sondas de aspiración, guantes de procedimiento, agua bidestilada estéril, alcohol 70%, tórulas de algodón, jeringas, tela de papel, en cantidades complementarias a las del CESFAM., otros insumos correspondientes a operatividad de esta estrategia. Servicio de transporte para equipo de salud local. Adquisición de equipos móviles para contactabilidad de pacientes en terreno y sus respectivas recargas de saldo.	-Boletas -Facturas
Convento		\$ 222.464.787	

Se deja constancia que la glosa 02 de la Ley de presupuesto del sector Público antes citada, contempla que para efectos de la ejecución de los convenios señalados en el artículo 56 de la ley N°19.378, la entidad administradora de salud municipal podrá contratar personal conforme la normativa establecida en esa misma ley, o si por alguna razón la prestación debe ser entregada por un profesional a honorarios, debe ser acorde con lo dispuesto en el artículo 4° del citado Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, pudiendo en tal caso el Municipio establecer en su favor beneficios tales como capacitación, feriado u otros similares, según corresponda, prerrogativas que no pueden ser más beneficiosas que las reconocidas a un trabajador con nombramiento indefinido o a plazo fijo y sin perjuicio de los cuales la Municipalidad se obliga a mantener la continuidad de los servicios que se entregan en virtud del presente convenio.

En caso que la prestación sea entregada a un profesional a honorarios, éstos estarán obligados a imponer, tanto en materia de salud como previsionalmente, de manera personal, conforme lo establecido en la Ley N°20.894.

<u>TERCERA</u>: Dejase establecido que el texto restante del Convenio continúa inalterable, pasando este Anexo Modificatorio a ser parte integrante de aquél a partir de la fecha de la resolución aprobatoria del mismo.

CUARTA: La personeria de la Dra. Magdalena Gardilcic Franulic para representar al Servicio de Salud, es su calidad de Directora titular del mismo, consta en el Decreto Supremo Nº 45 de fecha 1º de Detubre de 2019, del Ministerio de Salud.

La personería del Sr. Gerardo Espindola Rojas para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana del Decreto Alcaldicio Nº 19.790 de 06 de Diciembre de 2016

QUINTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencias para ante sus Tribunales de Justicia.

SEXTA: El presente Anexo Modificatorio de Convenio se firma en 04 ejemplares, quedando dos (2) en poder la Municipalidad, uno (1) en poder del Servicio (Oficina de Partes) y uno (1) en el Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS del Ministerio de Salud.

GERARDO ESPÍNDOLA ROJAS

TREMUNICIPALIDAD DE ARICA

DIRECTORA MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC

SERVICIO DE SALUD ARICA



